



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO 203

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

DESTINOS	28475
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	28477

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ceses	28480
Destinos	28481

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

- ESCALA DE OFICIALES

Ascensos	28483
----------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	28484
-------------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Licencia por asuntos propios	28485
------------------------------------	-------

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses	28486
-------------	-------

Destinos	28491
----------------	-------

- ESCALA DE TROPA

Servicio activo	28494
-----------------------	-------

Licencia por asuntos propios	28499
------------------------------------	-------

Licencia por estudios	28514
-----------------------------	-------

Suspensión de funciones	28518
-------------------------------	-------



- VARIAS ESCALAS
Licencia por asuntos propios 28520

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)
Bajas 28522

ARMADA**CUERPO GENERAL**

- ESCALA DE OFICIALES
Vacantes 28523
- ESCALA DE SUBOFICIALES
Servicio activo 28525
Vacantes 28527
- ESCALA DE MARINERÍA
Compromisos 28536
Licencia por estudios 28538
Destinos 28539

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE SUBOFICIALES
Vacantes 28540
- ESCALA DE TROPA
Bajas 28546

CUERPO DE INTENDENCIA

- VARIAS ESCALAS
Vacantes 28547

VARIOS CUERPOS

- Vacantes 28548

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**CUERPO GENERAL**

- ESCALA DE TROPA
Compromisos 28565
Ceses 28567

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE SUBOFICIALES**

- Suspensión de funciones 28569

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Suspensión de funciones 28570

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 28572



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	28573
RESERVISTAS VOLUNTARIOS	28576
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	28646
Cursos	28649
Profesorado	28669
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	28672
Aptitudes	28676
Homologaciones	28677
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	28680

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS	28684
--------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	28685
--	-------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	28686
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios	28687



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2023024274.

Instrucción 43/2023, de 3 de octubre, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, que modifica la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada.

La Instrucción 55/2014 de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada, modificada por la Instrucción 54/2019, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, desarrolla, en el ámbito de la Armada, el artículo 13 de la Orden Ministerial 76/2011, de 24 de octubre, de destinos y comisiones de servicio del personal militar profesional, que establece que los militares afectados por la disolución, traslado o variación orgánica de su unidad se regirán, en cuanto a destinos, por las normas que dicte el Jefe de Estado Mayor de la Armada, en el ámbito de su competencia.

La experiencia adquirida en los procesos de gestión de bajas de unidades recomienda, para lograr una mejora en el ejercicio de la acción de mando del miembro de la dotación de desarme que ejerza como autoridad durante el proceso de baja, su designación como Jefe en la propuesta de dotación de desarme que realiza el mando orgánico.

Durante su tramitación, se dio conocimiento de esta Instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Apartado único. Modificación de la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada.

El punto 2 del apartado tercero de la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada, queda redactado como sigue:

«2. Un mes antes de la fecha de inmovilización o cese de actividad, el Mando Orgánico Superior propondrá la dotación que debe permanecer en la Unidad a partir de esa fecha. Dicha dotación se denominará “dotación de desarme” y en ningún caso, deberá exceder de un tercio de la plantilla orgánica de la unidad. El Mando Orgánico Superior incluirá en el nombramiento de la “dotación de desarme” la designación de un Jefe, que en el caso que la Unidad a dar de baja sea un buque, se denominará “Comandante de la dotación de desarme”».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de octubre de 2023.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sanchez.